

El compareciente declara su voluntad de, como hace en

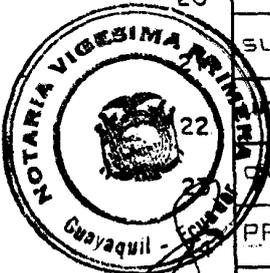
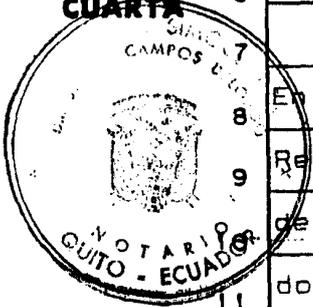
efecto, fijar el Capital Autorizado de la Compañía  
aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la misma y  
reformular sus Estatutos Sociales, de acuerdo con la  
presente escritura.- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: La  
Compañía HOLANDA ECUADOR C.A. se constituyó bajo la  
forma de compañía limitada por escritura pública  
otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el nueve de  
diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; legalmente  
inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de  
enero de mil novecientos sesenta y nueve. Desde entonces  
ha realizado los siguientes actos Societarios.-

ACTO	NOTARIA	FECHA	REGISTRO MERCANTIL	FECHA
Aumento de Capital	2a. de Quito	15-Jul/70	Quito	23-Jul/70
Aumento de Capital	2a. de Quito	18-Dic/73	Quito	16-Ene/74
Convalidación y Ratificación	1a. de Quito	25-Ago/76	Quito	08-Dic/76
Transformación a Sociedad Anónima	19a. de Quito	21-Dic/83	Quito	18-Jun/84
Aumento de Capital	24a. de Quito	23-Mar/87	Quito	06-May/87
Aumento de Capital	24a. de Quito	15-Oct/87	Quito	02-Feb/88
Disminución de Capital	24a. de Quito	21-Jul/88	Quito	26-Oct/88
Resciliación y Aumento de Capital	24a. de Quito	10-Nov/89	Quito	17-May/90
Cambio de Domicilio a Guayaquil	24a. de Quito	03-Feb/92	Guayaquil	30-Oct/92
			Quito	11-Nov/92





NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
4	DE HOLANDA ECUADOR C.A.
5	<i>Abril 21 94</i>
6	CUANTIA: S/. 400'000.000,00 Di Sa. copia
7	
8	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
9	República del Ecuador, hoy día, jueves veinte y uno (21)
10	de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi,
11	doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de
12	este cantón, comparece: el señor Gustavo Vallarino
13	Marcos, a nombre y en representación de HOLANDA ECUADOR
14	C.A., en su calidad de Gerente General, según consta del
15	documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano,
16	casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, de paso
17	por la ciudad Quito, legalmente capaz y hábil para
18	contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y
19	dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me
20	presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
21	su protocolo de escrituras públicas sirvase incorporar
22	una de aumento de capital y reforma de estatutos que se
23	otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
24	PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el señor Gustavo Valla
25	rino Marcos, en su calidad de Gerente General, a nombre
26	y en representación de HOLANDA ECUADOR C.A.. La calidad
27	del compareciente se acredita con el documento habilitan
28	te adjunto que se protocolizará junto con esta escritura

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 CLAUSULA TERCERA. DECISION DE JUNTA GENERAL: La Junta

2 General Ordinaria Universal de Accionistas de la

3 Compañía reunida el siete de abril de mil novecientos

4 noventa y cuatro, ha decidido realizar los actos a que

5 se remite esta escritura. Se acompaña y formará parte de

6 ella la copia certificada de la parte pertinente del

7 Acta de dicha Junta.- CLAUSULA CUARTA. FIJACION DE

8 CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y

9 PAGADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS: Uno: De conformidad con

10 lo resuelto por la Junta General, la Compañía fija su

11 Capital Autorizado en la cifra de DOS MIL NOVECIENTOS

12 MILLONES DE SUCRES (S/.2.900'000.000,00); y, aumenta su

13 Capital Suscrito y Pagado de la cifra actual de MIL

14 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.050'000.000,00) a la

15 cifra de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES

16 (S/.1.450'000.000,00), es decir este aumento de capital

17 es por la cifra de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES

18 (S/.400'000.000,00).- El aumento de capital será pagado

19 con cargo a las siguientes cuentas y por los siguientes

20 valores: a) Reserva por Revalorización del Patrimonio

21 TRESIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES

22 .360'000.000,00); b) Reserva Legal, CUARENTA MILLONES

23 DE SUCRES (S/.40'000.000,00).- Participará en este

24 aumento el accionista único, Ransdorp Investment b.v.-

25 Dos: Asimismo en conformidad con lo resuelto por la

26 Junta General, se hacen las siguientes reformas al

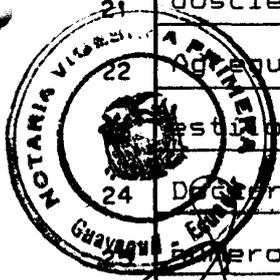
27 Estatuto Social: Dos. Uno: Al artículo tercero, literal

28 a), se le añaden los siguientes incisos: "La Compañía

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**



1 podrá dedicarse al almacenaje simple de bienes de  
 2 terceros;) así como a la prestación de los servicios  
 3 inherentes a los Depósitos Comerciales Públicos u otros  
 4 similares o complementarios, previa la obtención de una  
 5 o más concesiones en la forma que señala la ley.- "La  
 6 Compañía no realizará actividades que impliquen  
 7 intermediación financiera u otras reservadas a los  
 8 Almacenes Generales de Depósito".- *Dos.Dos:* Se reforma  
 9 el artículo cuarto, que en adelante dirá: "ARTICULO  
 10 CUARTO: CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía  
 11 es de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES  
 12 (S/.2.900.000.000,00). El Capital Suscrito y Pagado es  
 13 de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES  
 14 (S/.1.450.000.000,00). Este último está dividido en UN  
 15 MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (1.450.000) acciones  
 16 ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)  
 17 cada una".- *CLAUSULA QUINTA. INVERSION EXTRANJERA:* El  
 18 aumento de capital suscrito por el accionista único será  
 19 considerado inversión extranjera directa en conformidad  
 20 con las definiciones constantes en la Decisión  
 21 doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena.-  
 22 *Agree* que usted Señor Notario las demás cláusulas de  
 23 este tipo para la validez de la presente escritura.- f)  
 24 *Dra* José Meythaler Baquero con matrícula profesional  
 25 número tres mil treinta y dos del Colegio de Abogados de  
 26 Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva  
 27 a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída  
 28 que le fue al compareciente la escritura que antecede,



*Handwritten notes:*  
 2000  
 2000  
 2000

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

FOTOCOPIACION-8-DICIEMBRE-1993 de 25 a copia

Quito, 27 de Septiembre de 1993.

Señor  
Gustavo Vallarino MARCOS  
Presente.-

De mis consideraciones:

El Directorio de Holanda Ecuador C.A. en su sesión de 22 de septiembre de 1993, decidió reelegir a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

Corresponde a usted representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y administrarla. Usted, de consuno con el Presidente o el Vicepresidente, podrá firmar actos o contratos a nombre de la Compañía hasta por la suma de U.S. \$ 1'000.000 o su equivalente en sucres a la cotización del mercado libre de cambios; con el Gerente Financiero hasta por la suma de U.S. \$ 500.000 o su equivalente en sucres a la cotización del mercado libre de cambios; y conjuntamente con cualquier otro Gerente hasta por la suma de U.S. \$ 250.000 o su equivalente en sucres a la cotización del mercado libre de cambios. La cotización referencial será la vigente al momento de la celebración del acto o contrato.

Sus facultades constan enumeradas en la escritura pública de transformación otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el 21 de Diciembre de 1993; inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de Junio de 1984.

Holanda Ecuador C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito el 9 de Diciembre de 1968; inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1969. La Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 3 de Febrero de 1992; inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el 30 de Octubre de 1992.

Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Muy atentamente,

Dr. José Meythaler Bascano  
SECRETARIO

Acepto la designación anterior.- Guayaquil a 27 de Septiembre de 1993.



1 éste se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en

2 unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-----

3  
4  
5 SR. GUSTAVO VALLARINO MARCOS.

6 C.C.

7 PUC

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

**PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOLANDA ECUADOR C.A.**

"En Quito, a los 7 días del mes de Abril de 1994, a las 10H00, encontrándose presentes la totalidad de accionistas de la Compañía en el local ubicado en la Av. "10 de Agosto" 5133 y "Naciones Unidas", 10mo. piso, y encontrándose también el Presidente de la Compañía, Dr. Oscar Terán, el Secretario de la misma, Dr. José Meythaler Baquero, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe del Sr. Gerente General, relativo al ejercicio económico de 1993.
- 2.- Conocimiento del informe del Sr. Comisario.
- 3.- Conocimiento del informe de los Auditores Externos.
- 4.- Conocimiento y resolución sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, cortados al 31 de Diciembre de 1993.
- 5.- Destino de las utilidades.
- 6.- Aprobación del presupuesto de gastos de viaje para 1994.
- 7.- Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal Director y Comisario.
- 8.- Designación de Auditores Externos.
- 9.- Fijación de Capital Autorizado de la Compañía: aumento del Capital Suscrito y Pagado de la misma y reforma de Estatutos.

Comparece como representante del accionista único, RANSDORP INVESTMENT B.V., el Dr. Rafael Antonio Terán Varea, conforme aparece de la carta poder que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de esta Acta.

El señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día. La Junta General, punto por punto, decide:

( . . . )

9.- La Junta resuelve fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cifra de S/.2.900'000.000,00 (DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUQUES) Asimismo, resuelve aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía de la cifra actual de S/.1'050'000.000,00 (MIL CINCUENTA MILLONES DE SUQUES) a la cifra de S/.1.450'000.000,00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES); es decir que el aumento del Capital Suscrito y Pagado será por la cifra de S/.400'000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE SUQUES).

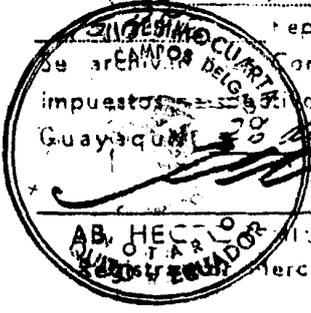
El capital suscrito será pagado con cargo a las siguientes cuentas y por los siguiente valores:

- a) Reserva por Revalorización del Patrimonio, S/.360'000.000,00
- b) Reserva Legal, S/. 40'000.000,00

Participará en este aumento de capital el accionista único de la Compañía.

*Handwritten signature*

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio 22571 Registro Mercantil No.  
Repertorio No 28406



de ARCHIVOS DELGADO comprobantes de pago por los  
impuestos de los  
Guayaquil 20 de diciembre de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Notario Mercantil del Cantón Guayaquil

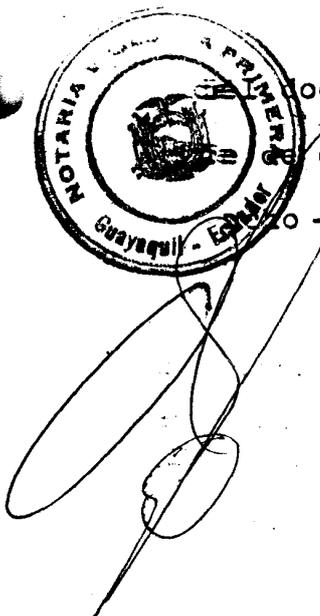
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$12.100.00

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** Con esta fecha y en una foja  
útil, protocolizao en el Registro de Escrituras Públicas  
de la Notaria Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente  
a mi cargo; el nombramiento que antecede.-Quito, a ocho de  
diciembre de mil novecientos noventa y tres.-----

El NOTario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y ~~PLERA~~ COPIA CERTIFICADA

Este documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en  
este sello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a  
ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-



EL NOTARIO  
Dr. Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE HOLANDA ECUADOR C.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
D. Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

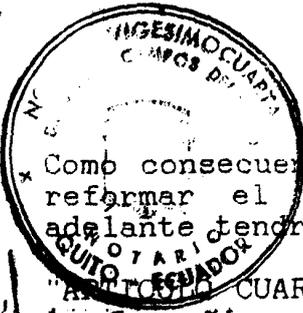
NOTARIO : ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante resolución No 94-2-1-105100 de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura Matriz de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía Holanda Ecuador C.A. resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
D. Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

0000010



Como consecuencia del aumento de capital antes referido, se resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL DE LA COMPANIA.- El Capital Autorizado de la Compañía es de S/.2.900'000.000,00 (DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES). El Capital Suscrito y Pagado es de S/.1.450'000.000,00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES), dividido en 1'450.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA) acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una.

La Junta asimismo resuelve introducir los siguientes incisos al artículo tercero, literal a):

"La Compañía podrá dedicarse al almacenaje simple de bienes de terceros; así como a la prestación de los servicios inherentes a los Depósitos Comerciales Públicos u otros similares o complementarios, previa la obtención de una o más concesiones en la forma que señala la ley.

"La Compañía no realizará actividades que impliquen intermediación financiera u otras reservadas a los Almacenes Generales de Depósito".

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reanuda la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta el Sr. Presidente, el Sr. Representante del accionista único y el Sr. Secretario Ad-hoc, que certifica. Se levanta la sesión a las 11H00.

Forman parte del expediente de la presente Acta.

- Los informes de los Sres. Gerente General, Comisario y Auditores Externos, relativos al ejercicio económico de 1993.
  - El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de diciembre de 1993.
- La carta poder del accionista único.

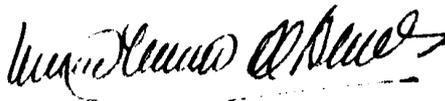
F) Oscar Terán Terán, PRESIDENTE.- F) Dr. Rafael Antonio Terán Valdez, SECRETARIO.

Es copia del original, lo certifico,



*[Handwritten signature]*  
Dr. José Meythaler Baquero

R A Z O N : Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en su Resolución número 94-2-1-1-0005 100, de fecha 5 de octubre de 1994, tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "HOLANDA ECUADOR C.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Dr. Jorge Campos Delgado, el 21 de abril de 1994, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma compañía, celebrada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 9 de diciembre de 1968, en el sentido de que se aumentó el capital y se reformó los estatutos. Quito, a diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



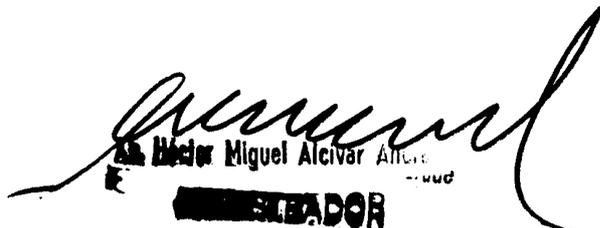
da inscrita la presente Resolución de fojas 14.542 a 14.543,  
 número 1.923 del Registro Industrial y anotada bajo el número  
 15.580 del Repertorio.- Guayaquil, diciembre 27 de mil  
 novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.-



Ab. Héctor Miguel Alcivar Andrade

**REGISTRADOR**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la Fijación de  
 Capital Autorizado de HOLLANDA ECUADOR S.A. a fojas fojas  
 14542 a 14543, número 1.923 del Registro Industrial y anotada  
 bajo el número 15.580 del Repertorio, así como al margen de  
 las - inscripciones respecti-vas del Registro Mercantil.-  
 Guayaquil, diciembre 27 de mil novecien-tos noventa i cuatro  
 .- El Registrador Mercantil.-



Ab. Héctor Miguel Alcivar Andrade

**REGISTRADOR**

